

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 58 *GRUPO DE COMPRAS DEL SUR, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grupo de Compras del Sur, Sociedad Anónima ("Gruposur" o la Sociedad), celebrada el 30 de noviembre de 2017, aprobó bajo el punto segundo de su orden del día, una reducción de capital mediante la amortización de 3.610 acciones propias existentes en autocartera en el momento de adopción del acuerdo de reducción de capital.

El capital social de Grupo de Compras del Sur, Sociedad Anónima, resultante de la reducción, ha quedado fijado en 227.483,08 euros, representado por 7.570 acciones de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital acordada, cuya finalidad es la amortización de acciones propias, no ha entrañado devolución de aportaciones por ser la Sociedad la titular de las acciones amortizadas. La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición a que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

El Puerto de Santa María, 28 de diciembre de 2017.- José Antonio Laynez González, Secretario del Consejo de Administración de Grupo de Compras del Sur, S.A.

ID: A170094117-1